CONVENIO MODIFICATORIO N° 002

DEL CONTRATO N° 073-15, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EMTEC EMPRESA TÉCNICA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 008-15 "REMODELACIÓN Y REFACCIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DE SENAVITAT 5°, 6° PISO Y SALA DE MÁQUINAS" AD REFERÉNDUM – I.D. N°. 299.140.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 21 NOV 2016, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, representada por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ,** Ministra - Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N°. **3.382.061,** domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado el **CONTRATANTE,** y por otra parte, la empresa **EMTEC EMPRESA TÉCNICA,** representada para este acto por el **ING. JORGE ROLANDO CACERES ROJAS,** con Cédula de Identidad N° **863.679,** domiciliada en Andrés Barbero casi Simón Bolívar de la Ciudad de San Lorenzo, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

1.1. OBJETO DEL CONVENIO.
Queda establecido que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato N° 073/15 suscripto en fecha 19/11/2015, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Obras Públicas, Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que tiene por objeto modificar la Cláusula del Contrato según Resolución N° 2512 de fecha 17/11/2016.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.
Quedando establecido de la siguiente manera:

Fin de Plazo de Ejecución Original	Días Compensables	Fin de Nuevo Plazo de Ejecución	Porcentaje de Avance Físico mínimo desde el 15/02/2016 al 08/06/2016	Vigencia de Pólizas de seguro
24/04/2016	46 días	09/06/2016	28%	Actualmente las pólizas vencen el 07/08/2016. La vigencia deberá ser hasta el 30/06/2017.

Queda entendido y convenido entre las partes, permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato N° 073-15 suscrito entre los contratantes en fecha 19/11/2015, las cuales regirán a los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **CONVENIO MODIFICATORIO,** a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

ING. JORGE ROLANDO CACERES ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
EMTEC EMPRESA TECNICA

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT